

PROTOCOLO DE MADRID

NOTA PARA LA PRESENTACIÓN

FORMULARIO TIPO 5 (FT5): DECLARACIÓN DE CONCESIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA PROTECCIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL

Regla 18ter.2) del Reglamento

Utilice este formulario cuando la Oficina haya notificado previamente a la Oficina Internacional una denegación provisional total o parcial (mediante el FT3A o MT3B) y, tras haber completado todos sus procedimientos, haya decidido conceder protección a algunos de los productos o servicios enumerados en el registro internacional o todos ellos.

Si se concede protección para algunos de los productos o servicios, se debe proporcionar una indicación clara de los productos y servicios protegidos. Cuando resulten afectados todos los productos o servicios incluidos en una determinada clase, la indicación a ese respecto deberá rezar "todos los productos (o todos los servicios) de la clase X".

[Fin]